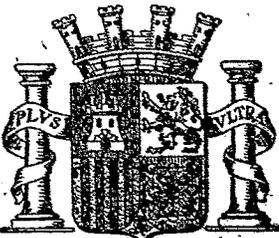


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

LEYES

Presidencia del Consejo de Ministros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para que, durante el año actual, pueda contratar la adquisición y construcción de material de guerra que considere necesario, con imputación a los créditos que se concedan en los presupuestos sucesivos, hasta un total de 50 millones de pesetas.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda,

JOAQUÍN CHAPAPIRIETA Y TORREGROSA

(De la Gaceta núm. 291)

Ministerio de Hacienda

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo único. El Estado cede al Ayuntamiento de la ciudad de Toled

do en pleno dominio el cuartel llamado de la Trinidad, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La cesión es con carácter gratuito, pero conservando el ramo de Guerra la propiedad de las casas colindantes con dicho cuartel, sitas en la calle de la Trinidad, número 11; plaza del Salvador, número 10, y calle del mismo nombre, números 6 y 8, y manteniéndose la servidumbre que sobre el cuartel tienen dichas casas.

Segunda. La cesión se entenderá que no ha de producir por ningún concepto gastos al ramo de Guerra, debiendo ser cuantos se realicen con motivo de ella con cargo al Ayuntamiento de Toledo, incluso la carga y acarreo al lugar que se designe de los materiales que hoy tiene allí almacenados la Comandancia de Ingenieros.

Tercera. Si por cualquier circunstancia pudiera el ramo de Guerra necesitar la construcción de algún edificio, deberá comprometerse el Ayuntamiento de Toledo a proporcionarle gratuitamente el solar necesario, de superficie equivalente al que hoy ocupa el cuartel de la Trinidad.

Cuarta. En caso de que el Ayuntamiento considere indispensable para sus fines disponer de la propiedad de las cuatro casas antes mencionadas, la cesión de ellas se hará por acuerdo entre aquella Corporación y el ramo de Guerra, mediante el pago de la cantidad que en la tasación correspondiente se determine.

Quinta. La presente adquisición por el Ayuntamiento estará exenta del impuesto de Derechos reales y Timbre, como de cualquier otro provincial que pueda devengarse.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,

JOAQUÍN CHAPAPIRIETA Y TORREGROSA

(De la Gaceta núm. 291)

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 3 de abril de 1933 (D. O. núm. 81), he resuelto se anuncien a concurso las vacantes de conductores automovilistas que existen en los Cuerpos que se relacionan, correspondientes a los coches que se expresan, a fin de que puedan ser solicitadas en la forma reglamentaria en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de esta circular, por los cabos y soldados del Arma de INFANTERIA que se encuentren en posesión del título correspondiente, cuyo requisito harán constar los jefes en el informe de las papeletas respectivas, así como la antigüedad en el empleo que disfruten y tiempo de servicio en los que carezcan de él, debiendo quedar sin curso las de aquellos que indebidamente soliciten las expresadas vacantes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Batallón Montaña Ciudad Rodrigo núm. 6, una para coche ligero.

Batallón Montaña Asia núm. 2, una para camioneta.

Madrid, 17 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 19 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 218), he resuelto adjudicar la vacante de conductor automovilista, para camioneta, existente en el regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, al cabo José García Illasca, y la de coche ligero del regimiento de Infantería Valencia núm. 23, al soldado Ricardo Zamarreño Garduño, am-

bos pertenecientes al regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, y la de camioneta del regimiento de Infantería Badajoz núm. 10, al cabo Manuel López Domínguez, del regimiento de Infantería Argel núm. 21, por reunir las condiciones prevenidas, debiendo causar alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

INVALEDOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex legionario licenciado por inútil, Pedro Oro Capella, en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVALEDOS MILITARES; teniendo en cuenta que el fundamento que sirvió para desestimar el mencionado ingreso, no fué otro que la presentación de la instancia solicitándolo fuera del plazo marcado por el reglamento de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197), sufriendo el solicitante una restricción no contenida en el de 6 de febrero de 1906 (C. L. número 22), y siéndole por tanto de aplicación la base tercera de las transitorias de la ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 515), hallándose la inutilidad que padece, originada en acción de guerra por el fuego del enemigo, comprendida en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), he resuelto conceder al expresado legionario el ingreso en la primera Sección del Cuerpo de Inválidos Militares, por reunir las condiciones que determina el artículo segundo del reglamento de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), debiendo tenerse en cuenta para efectos económicos lo que determina la base cuarta transitoria de la repetida ley de 15 de septiembre de 1932.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

QUINQUENIOS

Excmo. Sr.: Visto el escrito de yuecencia de fecha 4 del actual, interesando se rectifique la orden de 11 de julio del corriente año (D. O. núm. 158), por la que se concederá quinquenios al personal del Cuerpo de Suboficiales de CABALLERIA; en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en el percibo de estos devengos al sargento D. Manuel de la Varga González, es la de primero de marzo de 1933 y no la de primero de abril siguiente que se le concedió; teniendo en cuenta que el interesado ascendió a su actual empleo

en virtud de la orden del Cuerpo a que pertenecía, de fecha 6 de marzo de 1928 aunque con antigüedad de primero de febrero del mismo año y estando hecha la clasificación con arreglo a los artículos 44 y 84 del reglamento de revistas de Comisario y al apartado C), del artículo 38 del Cuerpo de Suboficiales, he resuelto confirmar la clasificación hecha y desestimar lo propuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la cuarta división orgánica.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Remedios Lucas Moreno, vecina de Melilla, viuda del oficial primero de OFICINAS MILITARES, D. Fernando Halcón Gómez, en súplica de concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, por haber fallecido su esposo en Málaga, a consecuencia de enfermedad adquirida en la campaña de Melilla en los años 1909 y 1911, así como su hijo el teniente de la GUARDIA CIVIL don Fernando Halcón Lucas, en Campomanes (Oviedo), el día 5 de octubre último a consecuencia de heridas recibidas en combate con los revolucionarios; teniendo en cuenta que no resulta comprobado que el fallecimiento de su referido esposo haya tenido lugar con las circunstancias exigidas en los artículos 65 y 66 del vigente Estatuto de Clases pasivas y si que dichas circunstancias han concurrido en la muerte de su hijo, he resuelto conceder a la interesada la referida condecoración, sin pensión, como madre del expresado teniente de la Guardia Civil D. Fernando Halcón Lucas, por haber muerto éste con las circunstancias exigidas en los citados artículos 65 y 66 del vigente reglamento de Clases pasivas (Apéndice II de la C. L. de 1926), y encontrarse el caso comprendido en el artículo primero del decreto de 17 de mayo de 1927 (DIARIO OFICIAL núm. 109).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por V. E. en 22 de agosto próximo pasado, he resuelto conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual vitalicia, de 12,50 pesetas, al millón de segunda clase del Cuerpo de Millones de Vizcaya, Valentín Formaya Apraiz, por haber resultado herido por sediciosos en San Julián de Musques (Vizcaya), el 6 de octubre de 1934, hecho declarado de guerra por orden circular de 27 de noviembre de

1934 (D. O. núm. 276), invirtiendo en la curación de sus heridas más de cuarenta días y serle de aplicación el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), y los 50, 52 y 63 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra de 10 de marzo de 1920 (Colección Legislativa número 4), hoy vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la sexta división orgánica.

RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, Mohamed Ben Mohamed Fariana, núm. 697, he resuelto concederle el retiro voluntario, por llevar más de veinte años de efectivos servicios, para Melilla, en que desea fijar su residencia, causando baja en el Ejército por fin del mes de la fecha; haciéndosele por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas (Sección Militar), el señalamiento del haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el legionario licenciado, afecto al Centro de Movilización y reserva núm. 1, Vicente Rodríguez Liaño, he resuelto concederle el retiro voluntario por llevar más de veinte años de efectivos servicios para Madrid, en que desea fijar su residencia, causando baja en el Ejército por fin del mes de la fecha; haciéndosele por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas (Sección Militar), el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central

PRIMERA SECCIÓN

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden cir-

cular de primero del actual (D. O. número 227), para proveer una vacante de coronel del Cuerpo de ESTADO MAYOR, que existe en el Estado Mayor Central, he resuelto designar para ocuparla al de dicho empleo y Cuerpo don José María Baigorri Aguado, disponible forzoso en la primera división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los alféreces de complemento que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Francisco Marzo Vidaurreta, y termina con don Nicolás Rodríguez Hernández, y teniendo en cuenta que se hallan los mismos comprendidos en los preceptos del artículo 26 de la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284), he resuelto le sean devueltas las cantidades que ingresaron en Hacienda para reducir el tiempo de su servicio en filas, según carta de pago cuyas circunstancias se detallan en la relación mencionada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas y Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Comprendidos en la circular de 16 de diciembre de 1930 (C. L. núm. 428)

D. Francisco Marzo Vidaurreta, del regimiento Ferrocarriles núm. 1. Carta de pago núm. 781, expedida el 30 julio 1931 por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la suma de 421,87 pesetas.

D. Francisco Marzo Vidaurreta, del regimiento Ferrocarriles núm. 1. Carta de pago núm. 3976, expedida el 22 junio 1935 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 421,87 pesetas.

D. Marcial Bustinduy Rodríguez, del regimiento de Ferrocarriles número 1. Carta de pago núm. 4483, expedida el 25 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Marcial Bustinduy Rodríguez, del regimiento de Ferrocarriles número 1. Carta de pago núm. 2.279, expedida el 13 junio 1935, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Manuel Antolín Seco, del regimiento Ferrocarriles núm. 1. Carta de pago núm. 1.440, expedida en 7 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

D. Manuel Antolín Seco, del regimiento Ferrocarriles núm. 1. Carta de pago núm. 3.014, expedida el 17 junio 1935, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 281,25 pesetas.

D. Fernando Velasco Corral, del Parque central de automóviles. Carta de pago núm. 3.195, expedida el 18 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Fernando Velasco Corral, del Parque central de automóviles. Carta de pago núm. 4.173, expedida el 24 junio 1935, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Juan Palomino Fariñas, del Grupo Alumbrado. Carta de pago número 5.331, expedida el 30 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Juan Palomino Fariñas, del Grupo Alumbrado. Carta de pago número 1.561, expedida el 25 junio 1935, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. José María Juncosa Panadés, del regimiento Infantería núm. 18. Carta de pago núm. 78, expedida el 5 septiembre 1933, por la Delegación de Hacienda de Tarragona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José María Juncosa Panadés, del regimiento Infantería núm. 18. Carta de pago núm. 446, expedida el 29 diciembre 1934, por la Delegación de Hacienda de Tarragona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Juan Antonio Rivas Martín, del Grupo Información núm. 2. Carta de pago núm. 4.862, expedida el 24 diciembre 1934, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Juan Antonio Rivas Martín, del Grupo Información núm. 2. Carta de pago núm. 332, expedida el 4 mayo de 1933, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Juan Garriga Alavedra, del cuarto Grupo divisionario de Intendencia. Carta de pago núm. 4.728, expedida el 27 junio 1933, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Juan Garriga Alavedra, del cuarto Grupo divisionario de Intendencia. Carta de pago núm. 1.920, expedida el 11 de junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José Sarafiana Samper, de la segunda Comandancia de Sanidad. Carta de pago núm. 3.211, expedida el 13 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 487,50 pesetas.

D. José Sarafiana Samper, de la segunda Comandancia de Sanidad. Carta de pago núm. 3.702, expedida el 18 diciembre 1934, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 487,50 pesetas.

D. José García Borge, del Grupo mixto de Artillería núm. 2. Carta de pago núm. 659, expedida el 21 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

D. José García Borge, del Grupo mixto de Artillería núm. 2. Carta de pago núm. 728, expedida el 22 diciembre 1934, por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

D. Nicolás Rodríguez Hernández, del Grupo mixto de Artillería núm. 2. Carta de pago núm. 286, expedida el 13 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

D. Nicolás Rodríguez Hernández, del Grupo mixto de Artillería núm. 2. Carta de pago núm. 139, expedida el 6 diciembre 1934, por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Se le debe reintegrar la suma de 125 pesetas.

Madrid, 16 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los individuos que figuran en la siguiente relación, que empieza con Luis Durán Rico y termina con Antonio Jurado Burrueco, y teniendo en cuenta que se hallan los mismos comprendidos en los preceptos que en la citada relación se expresan, he resuelto les sean devueltas las cantidades que ingresaron en Hacienda para reducir el tiempo de su servicio en filas, según cartas de pago cuyas circunstancias se detallan en la relación mencionada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señores Generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Comprendidos en la circular de 16 de abril de 1926 (C. L. núm. 150)

Luis Durán Rico, del reemplazo de 1934, de la Caja recluta núm. 2. Carta de pago núm. 5.452, expedida el 30 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Miguel Gutiérrez Aguilar, del reemplazo 1934, de la Caja recluta núm. 2. Carta de pago ilegible, expedida el 24 septiembre 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Donato Fernández Fernández, del reemplazo 1927, del Centro de Movilización núm. 2. Carta de pago núm. 310, expedida el 29 septiembre 1932, por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

Miguel Vicente Gutiérrez, del reemplazo 1933, de la Caja recluta núm. 19. Carta de pago núm. 35, expedida el 3 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Almería. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Miguel Vicente Gutiérrez, del reemplazo 1933, de la Caja recluta núm. 19. Carta de pago núm. 71, expedida el 9 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Almería. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Luis Alas Vaca, del reemplazo 1930, de la Caja recluta núm. 15. Carta de pago núm. 628, expedida el 21 junio 1930, por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Jaime Teixidó Villalonga, del reemplazo 1931, de la Caja recluta núm. 26. Carta de pago núm. 5.254, expedida el 28 julio 1931, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Enrique López Verdú, del reemplazo 1931, de la Caja recluta núm. 27. Carta de pago núm. 443, expedida el 25 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Tarragona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Luis Gorina Casas, del reemplazo de 1934, de la Caja recluta núm. 26. Carta de pago núm. 5.276, expedida el 26 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Aniceto Elvira Bel, del reemplazo 1931, de la Caja recluta núm. 31. Carta de pago núm. 223-C, expedida el 10 septiembre 1931, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

Manuel Preciado Luque, del reemplazo 1934, de la Caja recluta núm. 36. Carta de pago núm. 379, expedida el 17 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Burgos. Se le debe reintegrar la suma de 68,75 pesetas.

Fidel Rasquin Galarza, del reemplazo 1933, de la Caja recluta núm. 37. Carta de pago núm. 434, expedida el 22 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la suma de 68,75 pesetas.

Bernardo Legarreta Azqueta, del reemplazo 1934, de la Caja recluta número 37. Carta de pago núm. 129, expedida el 30 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Vitoria. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Zenón Ortega Bernal, del reemplazo 1934, de la Caja recluta núm. 44. Carta de pago núm. 222, expedida (no consta), 1934, por la Delegación de Hacienda de Palencia. Se le debe reintegrar la suma de 87,50 pesetas.

Mario González Godas, del reemplazo 1934, de la Caja recluta núm. 52. Carta de pago núm. 413, expedida el 30 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Orense. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Luis Mateo Pérez, del reemplazo de 1929, de la Caja recluta núm. 52. Car-

ta de pago núm. 6.825, expedida el 31 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Rogelio Labrador Villanueva, del reemplazo 1934, de la Caja recluta número 54. Carta de pago núm. 500, expedida el 25 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Oviedo. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

Por haber fallecido

Alfredo Alonso Rubió, del reemplazo 1934, de la Caja recluta núm. 1. Carta de pago núm. 669, expedida el 25 julio 1935, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 46,88 pesetas.

Por haberlas ingresado de más

Jesús Paniagua Zazo, del reemplazo 1934, de la Caja recluta núm. 3. Carta de pago núm. 360, expedida el 30 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Toledo. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Pedro Morales Arce, del reemplazo 1934, de la Caja recluta núm. 24. Carta de pago núm. 679, expedida el 27 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Murcia. Se le debe reintegrar la suma de 168,35 pesetas.

Alejandro Manuel Ibarra Burillo, del reemplazo 1934, de la Caja recluta número 31. Carta de pago núm. 665-A, expedida el 24 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Comprendido en el artículo 422 del reglamento

Antonio Jurado Burrueco, del reemplazo 1935, de la Caja recluta núm. 15. Carta de pago núm. 38, expedida el 4 junio 1935, por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

Madrid, 16 de octubre de 1935.—Gil Robles.

SEGUNDA SECCION

BENEFICIOS PARA INGRESO EN ACADEMIAS MILITARES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Antonia González Ríos, domiciliada en Valencia, calle de Joaquín Costa, núm. 11, solicitando los beneficios de ingreso y permanencia en Academias Militares para su hijo don Luis Carreras González, por su condición de huérfano del teniente coronel de INFANTERIA D. Juan Carreras Remedios, muerto a consecuencia de enfermedad adquirida en campaña, y acreditado debidamente este extremo; he resuelto conceder los indicados beneficios al citado huérfano por comprenderle el decreto de 21 de agosto de 1909 (Colección Legislativa núm. 174).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la tercera división orgánica.

CUARTA SECCION

MATERIAL DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: Visto el informe de la Sección de Artillería de campaña de la Escuela Central de Tiro y de acuerdo con el Estado Mayor Central del Ejército, he resuelto declarar reglamentario el empleo de la vaina de latón, construída por la Fábrica de Trubia y detallada en el plano núm. 66^a de la Comisión de Experiencias de la mencionada Escuela, en la confección de los disparos para cañón contra aeronaves de 7,65 centímetros de campaña modelo 1919, cuya carga de proyección será la que dispone la orden circular de 5 de agosto de 1926 (C. L. núm. 277), y estopín obturador modelo 1922, reglamentario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto el informe de la Sección de Artillería de campaña de la Escuela Central de Tiro y de acuerdo con el Estado Mayor Central del Ejército, he resuelto quede sin efecto la orden circular de 5 de agosto de 1926 (C. L. núm. 276), y que, en lo sucesivo, y con carácter provisional, se utilice en el tiro de instrucción de las Unidades armadas con el "C. c. a. de 7,65 centímetros de campaña, modelo 1919" el proyectil que se detalla en el plano núm. 65^a de la Comisión de Experiencias de Artillería de la mencionada Escuela provisto de dos falsas boquillas para poder utilizar la espoleta reglamentaria de 22" modelo 1911, cuando las alturas de explosión no excedan a 3.500, y la espoleta Skoda.

Su organización interna con una u otra espoleta, será la que se pone de manifiesto en el citado plano, constituida por un lastre de arena, un tapón de borra, un disco de cartón y un saquete de filoseda con culote de cañamazo conteniendo 40 gramos de pólvora de un milímetro fil. 10.

La denominación de este proyectil será la de "Granada de instrucción para cañón contra aeronaves de 7,65 centímetros de campaña modelo 1919" y la abreviada de "G. I. para C. c. a. 7,65 centímetros campaña modelo 1919".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

Dirección general de Aeronáutica**DISPONIBLES**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en el artículo quinto del decreto de 7 de septiembre del año actual (DIA-

RIO OFICIAL núm. 207), he dispuesto que el comandante de INFANTERIA, piloto y observador de aeroplano, don Juan Ortiz Muñoz, segundo jefe de la primera Escuadra de Aviación, cese en dicho cargo y, quede en la situación de disponible gubernativo en el Arma de Infantería, en la quinta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de octubre de 1935.

GIL ROBLES.

Señores General de la quinta división orgánica y Director general de Aeronáutica.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS**ORDENES****Ministerio de la Gobernación**

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conferir los empleos que se citan al personal del Cuerpo de Suboficiales de ese Instituto, que se expresa en la siguiente relación, que da principio con D. Enrique Martín Gil y termina con D. Julián Martínez Plaza, asignándoles en el empleo que se les confiere la antigüedad de 15 de octubre de 1935.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de octubre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACIÓN QUE SE CITA**A brigadas de Infantería**

Sargento de la Comandancia de Burgos, D. Enrique Martín Gil.

Sargento de la Comandancia de Sevilla, exterior, D. Antonio Gómez Barrera.

Sargento del cuarto Tercio, D. Joaquín Chico Ruiz.

Sargento de la Comandancia de Sevilla, exterior, D. Manuel Iglesias Pérez (2.º).

Sargento del cuarto Tercio, D. Mariano Lombráña Pérez.

A brigadas de Caballería

Sargento de la Comandancia de Alicante, D. Pablo Redondo Martín.

Sargento de la Comandancia de Málaga, D. Antonio Ruiz Alba.

Sargento de la Guardia colonial del Golfo de Guinea, D. Emilio Fontanet Monfort.

Sargento de la Comandancia de Cádiz, D. Manuel Fernández Fernández (9.º).

A sargentos de Infantería

Cabo de la Comandancia de León, D. Melquiades Graña Carballo.

Cabo de la Comandancia de Santander, D. Eladio Díez Sánchez.

Cabo de la Comandancia de Badajoz, D. Francisco Rodríguez Zúfiga.

Cabo de la Comandancia de Sevilla, exterior, D. Angel Viana Pérez de Siles.

Cabo de la Comandancia de Jaén, don Fabián Rodríguez de la Llave.

Cabo de la Comandancia de Castellón, D. Narciso Camilo Remulla.

Cabo de la Comandancia de Sevilla, interior, D. Manuel Pérez Camacho.

Cabo de la Comandancia de Coruña, D. Juan Pino Tejada.

Cabo de la Comandancia de Orense, D. Manuel Pulido Bande.

A sargentos de Caballería

Cabo de la Comandancia de Burgos, D. Lorenzo Pérez Fernández.

Cabo de la Comandancia de Cádiz, D. Domingo Buendía Muñoz.

Cabo del 14.º Tercio, D. Blas Domínguez Laborda.

Cabo del 4.º Tercio, D. Julián Martínez Plaza.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el guardia segundo de la Comandancia de Teruel, de ese Instituto, Florentino Cámara Luna, cese en la comisión que, para la Comandancia de Marruecos, se le confirió por orden ministerial de fecha 22 de junio último (Gaceta núm. 179) y se incorpore a su Comandancia de procedencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de octubre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accedí a lo solicitado por el guardia segundo de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Marruecos, Marcelino Alcaraz Merino.

Este Ministerio ha resuelto concederle veinte días de licencia, por asuntos propios, para Mekinez (Marruecos francés), con sujeción a lo establecido en las instrucciones sobre licencia aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de octubre de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la Gaceta núm. 291)

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos del Cuerpo de Oficinas Militares

BALANCE DE FONDOS DEL TERCER TRIMESTRE DE 1935

DEBE	En valores nominales del Estado		METALICO	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Existencia en fin de junio de 1935	454.500	00	81.836	80
Recibido por cuotas en el trimestre	»	»	22.723	15
Idem por los intereses de los valores depositados en el Banco de España	»	»	3.782	85
<i>Suma el Debe...</i>	454.500	00	108.342	80
HABER	Pesetas	Cts.		
<i>Pagado a los legatarios de los socios fallecidos</i>				
D. Francisco Vázquez Pérez	3.000	00		
D. Eugenio Sánchez Pérez	3.000	00		
D. Salvador Foraster Esplugas	3.000	00		
D. Manuel Torres Masdeu	3.000	00	15.375	35
D. Cristóbal Fernández Gómez	3.000	00		
Por una factura de impresos	143	50		
Gratificación del secretario en el trimestre	225	00		
Gastos de sellos en el trimestre	6	85		
<i>Existencia en fin de septiembre de 1935</i>	454.500	00	92.967	45
DETALLE DE LA EXISTENCIA				
En valores nominales del Estado... ..	454.500	00	»	»
En cuenta corriente del Banco de España... ..	»	»	63.948	64
En cuenta corriente de la Caja Central... ..	»	»	29.018	81
<i>Total igual...</i>	454.500	00	92.967	45

ALTA Y BAJA DE SOCIOS

Compañan la Sociedad en fin de junio 792
 Bajas por defunción, cinco; bajas a voluntad propia, una 6

Quedan en fin de septiembre de 1935 786

Madrid, 30 de septiembre de 1935.—El Depositario, *Pedro Martínez Maeso*.—El Contador, *Mariano Salvador*.—El Presidente, *José Martínez*.